

### FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS

BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

### ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPA-000000010-006-2025

Para la contratación del **Servicio de traducción especializada de documentos, para el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos.** -----

En Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México siendo las **12:00 horas** del día **24 de febrero de 2025**, se reunieron en la Sala de Juntas de las oficinas administrativas del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos; ubicado en Carretera Transpeninsular Kilómetro 4.3, Fracción I, Lote 5, Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, los asistentes cuyos nombres y firmas se plasman al final de la presente acta, con el propósito de celebrar la **Junta de Aclaraciones** prevista en la Convocatoria y en sus Bases, cuyo número ha quedado descrito al rubro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción IV y 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. -----

De conformidad con el numeral **IV. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**, numeral **3. Junta de aclaraciones a las Bases de Licitación** del presente concurso, el desahogo de la aludida Junta es presidida por el C. **Víctor Alejandro Téllez Campi**, en su carácter de Gerente Jurídico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, actuando como representante de la Convocante, hace constar que se cuenta con la presencia de los siguientes asistentes: -----

- **C. Alex Fernando Araujo De la Cruz** / Gerente de Administración y Finanzas del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos F/110602. -----
- **C. Andrea Magaña Olmos** / Coordinadora de Calidad y Transparencia del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos F/2110602-0. -----

Asimismo, se pone de manifiesto que, mediante el oficio número **FIGURCA/016/2025** datado el 17 de febrero del año en curso, se solicitó a la Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que designara a un representante de ese ente fiscalizador, para que se apersonara a este acto, en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. -----

Del mismo modo, se deja constancia de que no se apersonó en la residencia oficial de este ente público representante de alguna persona física o moral que tuviera interés en concursar, para

participar en el desahogo del presente acto de licitación; ello, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Acto continuo, la Convocante señala que no realiza **Aclaración** alguna respecto del texto de la Convocatoria, Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional número **LPA-000000010-006-2025**. -----

Por otra parte, se recibió en el correo institucional *licitaciones@visitloscabos.travel* la pregunta que se detalla enseguida: -----

Empresa: **TRANSPERFECT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** -----

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
<p>1. Sobre estos puntos se descargan en la pagina indicada y al hacer el pago se emiten ambas constancias que son las que se tienen que incluir?</p> <p>Documento 13) Constancia de inhabilitación o de no inhabilitación de proveedores y contratistas. Documento 14) Constancia de no sanción o de no existencia de sanción de proveedores y contratistas.</p>	<p>La Constancia de inhabilitación o de no inhabilitación de proveedores y contratistas, así como, la Constancia de no sanción o de no existencia de sanción de proveedores y contratistas se tramitan en la página de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, en el <i>link</i>: <a href="https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias">https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias</a>, seleccionando las opciones respectivas y previo pago de derechos.</p>
<p>2. Respecto a las Constancias de Situación Fiscal (CSF) y los documentos de opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, ¿son válidos si están fechados en enero?</p>	<p>El Licitante podrá presentar las Constancias con la fecha del mes inmediato anterior referidas en su cuestionamiento, en atención a las fechas en las que se deben presentar las propuestas y la antelación con la que deben prepararse las carpetas, ello, en aras de no limitar la participación de algún concursante.</p>
<p>3. Respecto al requerimiento presentar los formatos de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como, copia simple de la última declaración presentada en el Sistema Único de Aportaciones del IMSS que acredite que el personal propuesto labora actualmente para el Licitante.</p> <p>Al respecto se solicita a la convocante, aclare si para el caso de las personas morales en las que algún miembro de la plantilla que participe en la prestación de los servicios objeto de la contratación, tenga algún otro régimen fiscal distinto al de sueldos y salarios al no estar obligados a un régimen salarial de nómina siendo esta excepción aplicable a la inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), solicitando respetuosamente a la licitante precisar si en dicho caso para acreditar documentalmente</p>	<p>Es correcta la apreciación del Licitante, para el caso de que alguno de los miembro de la plantilla requerida para la prestación de los servicios que proponga, tenga otro régimen fiscal distinto al de sueldos y salarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en concatenación con la legislación fiscal, laboral y de seguridad social, que permite a las empresas optar libremente hacer contrataciones en regímenes distintos al de sueldos y salarios, sin que esta condición se óbice para cumplir con los requisitos establecidos en las bases, será suficiente que dicha condición sea señalada y cumplan con el perfil de experiencia y académico requerido en las bases de la presente licitación.</p>

la situación antes expuesta será suficiente en esos casos presentar o señalar a los miembros de la plantilla que están sujetos a un régimen fiscal distinto al salarial.

Lo anterior considerando además que, en todos los casos para acreditar la experiencia de la plantilla, los Licitantes deberán presentar el currículum de cada miembro de la plantilla propuesta que compruebe la experiencia del personal en asuntos relacionados con la materia del servicio y carta bajo protesta de decir verdad, que avale la experiencia del personal requerido.

Consecuentemente, se hace constar que no se recibieron más preguntas o aclaraciones, física o electrónicamente a través de la dirección institucional [licitaciones@visitloscabos.travel](mailto:licitaciones@visitloscabos.travel), de algún otro interesado en participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA-000000010-006-2025**, para la contratación del **Servicio de traducción especializada de documentos, para el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos**. -----

Se hace mención que la **Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica** de la Licitación Pública Nacional **LPA-000000010-006-2025**, será el día **27 de febrero de 2025** a las **12:00 horas** en las oficinas administrativas del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, ubicadas en Carretera Transpeninsular Kilómetro 4.3 Fracción I Lote 5 Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México, Código Postal 23454. -----

No habiendo otro punto que tratar, el **C. Víctor Alejandro Téllez Campi**, Gerente Jurídico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, dio por terminado el Acto de Junta de Aclaraciones, siendo las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron, previa su lectura y ratificación. Para todos los efectos legales a que haya lugar. -----



**C. Víctor Alejandro Téllez Campi**  
Gerente Jurídico del  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/110602



**C. Alex Fernando Araujo De la Cruz**  
Gerente de Administración y Finanzas del  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/110602



**C. Andrea Magaña Olmos**  
Coordinadora de Calidad y Transparencia del  
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos  
F/110602